

MEDIAÇÕES

REVISTA DE CIÊNCIAS SOCIAIS

 10.5433/2176-6665.2025v30e52053p1

PARECER 1

Dados do artigo avaliado:

MOLINA, Joaquín. Victims "of" cosmetic surgery. Jurisdictional disputes and border construction in the contemporary Argentine cosmetic surgery market. **Mediações - Revista de Ciências Sociais**, Londrina, v. 30, p. 1-19, 2025. DOI: 10.5433/2176-6665.2025v30e52053. Disponível em: <https://ojs.uel.br/revistas/uel/index.php/mediaoes/article/view/52053>. Acesso em: 30 abr. 2025.

Correspondência com a autoria:

Joaquín Molina 
Universidad Nacional de San Martín
(UNSAM/IDAES/CESE, Buenos Aires, CABA, Argentina).
joaquin_molina86@hotmail.com

Completo em: 2025-02-04 05:56 PM
Recomendação: Correções obrigatórias

1. O assunto tratado no artigo é relevante para as Ciências Sociais?

Sí, indudablemente.

2. O artigo é redigido de forma clara e consistente?

Si bien hay pasajes donde no está claramente consignada la fuente, el sentido general del texto es claro y consistente. Por ello se hacen recomendaciones de forma a fin de precisar las formas de citación y la reversibilidad de las mismas, en tanto todo lo que se consigna en el cuerpo del texto debe estar referenciado en la lista al final, y viceversa. Esta reversibilidad no siempre es clara, y ello es debido a las formas de citación. Por ello recomiendo el uso de las normas APA que son las que ya han designado formato para citar tanto videos de YouTube, como posteos y videos de Instagram.

3. Há uma introdução na qual sejam apresentados claramente o objetivo e a justificativa do trabalho?

Sí.

4. O trabalho apresenta contribuições teóricas inovadoras?

Sí.

5. O trabalho apresenta contribuições empíricas ou metodológicas inovadoras?

Sí, y precisamente por ello entiendo que las mismas deben ser correctamente referenciadas a fin de robustecer el corpus de fuentes utilizadas.

6. As interpretações e conclusões estão demonstradas (de forma clara e satisfatória?)

Sí.

7. O resumo e as palavras-chave expressam bem o artigo?

Sí, es importante constatar que las palabras clave se encuentren en el Thessaurus que contempla la revista. Sugiero chequearlo.

8. Há necessidade de modificação para tornar o artigo mais adequado à publicação?

(Se houver, explice-as no quadro abaixo, expondo as razões para tanto. Pedimos que, caso julgue que o artigo precisa de correções, leve em consideração em sua decisão que Mediações não publica artigos cujas versões finais contem com mais de 66.000 caracteres com espaços.)

Las modificaciones propuestas son de formato y a fin de robustecer la información y referencias respecto del corpus de datos, acorde a los modos de citación que ya

contemplan la información derivada de redes sociales y plataformas en internet. Entiendo que la inclusión de estas formas de citación restará caracteres disponibles en el total del artículo, que hoy tiene aproximadamente 59 mil caracteres con espacios. Si a raíz de la incorporación de estas sugerencias es necesario realizar micro ediciones de texto, estoy dispuesta a volver a leer el manuscrito y revisarlo una vez más, ya que estimo que la publicación de este artículo es muy necesaria y valiosa.

9. Parecer quanto à publicação do artigo:

- Aceitar
X Aceitar desde que observadas as correções obrigatórias
 Rejeitar

10. Caso a decisão seja por correções obrigatórias, você deseja revisar a versão corrigida?

- X Sim**
 Não

11. Mediações incentiva e facilita a pareceristas a atuação segundo os princípios da avaliação informada (Ciência Aberta, SciELO, etc), que prevê, entre outras coisas, o diálogo entre autorias e pareceristas identificadas. Você deseja que esta avaliação seja aberta à(s) autoria(s) ainda no curso da avaliação, quando do primeiro envio dos pareceres?

- X Sim**
 Não

123 Você deseja ter seu nome publicizado como parecerista ao final do texto do artigo, caso o artigo venha a ser aprovado e publicado?

- Sim
X Não

12. Os pareceres constituem um novo tipo de literatura na metodologia SciELO e recebem tratamento similar aos artigos de pesquisa. Você autoriza *Mediações* a disponibilizar o texto ou trechos do texto de seu parecer?

- X Sim**
 Não

Victims “of” cosmetic surgery. Jurisdictional disputes and border construction in the contemporary Argentine cosmetic surgery market

[Parecer 1: Trechos do documento com revisões inserido no sistema e disponibilizado à autoria]

(...)

La presente publicación reviste un carácter novedoso, en la medida en que aborda un objeto de estudio que no ha sido explorado por las ciencias sociales latinoamericanas. Internacionalmente, este trabajo pretende articular dos enfoques que dan cuenta parcialmente del fenómeno indagado. Por un lado, el trabajo de la socióloga Sullivan (2004), en el que repone detalladamente las disputas y las campañas llevadas adelante por las asociaciones de cirugía plástica para regular y mantener al margen a los competidores en el mercado estadounidense de cirugía estética. Por el otro, la investigación de Barbot y Cailbault (2010) que, fundada en el análisis de emisiones televisivas sobre cirugía plástica en Francia durante el período 1952-2008, muestran la preeminencia que asumieron las narrativas sobre víctimas “de” la cirugía estética en el último tercio del siglo XX. Este artículo aspira a integrar el análisis de las disputas jurisdiccionales y la figuración de víctimas, para mostrar que el daño provocado en el cuerpo de estas últimas es escenificado con el objeto de educar a los potenciales consumidores y fundar los reclamos de mayor regulación esgrimidos por los cirujanos plásticos certificados.

(...)

Dicho agrupamiento comenzaría a gestarse en 1974, año en el cual bajo la égida del endocrinólogo francés Jean Jacques Legrand nació la “Société Française de Médecine Esthétique”. En los años inmediatamente posteriores, se fundarían otras tres sociedades más en el continente europeo, dando nacimiento en 1975 a la “Union Internacional de Médecine Esthétique” (UIME). En la actualidad, existen 31 agrupaciones nacionales, de las cuales casi un tercio son latinoamericanas. En Argentina, fue durante la primera mitad de la década del 80’ que se realizaron los primeros esfuerzos por fundar una asociación de medicina estética, pero la consolidación institucional llegaría recién a inicios de la década del 90’.

(...)

2. Reclamos jurisdiccionales en las redes sociales

“Un código QR que puede salvar tu vida”. Con esta frase resonante, comienza un video publicado en el perfil de Instagram de la SACPER, en el que se busca difundir un dispositivo que permite a los pacientes identificar a los cirujanos plásticos que forman parte de dicha asociación y obtener información acerca de ellos mediante el expediente de escanear el código QR presente en sus consultorios. Esta iniciativa, vigente desde julio de 2021, vino a instalarse junto a la machacona insistencia con que las publicaciones de la entidad sugieren consultar la página web de la SACPER para buscar cirujanos plásticos certificados o para chequear si la persona consultada por potenciales pacientes figura en el listado.

(...)

Comentado [A1]: no ha sido explorado sistemáticamente.
Nota: añado este adverbio de modo porque fácticamente no es posible aseverar que se conocen todas las publicaciones como para decir que no hay ninguna exploración.

Comentado [A2]: No queda claro. Entiendo que se refiere a que de las 31 agrupaciones registradas en el país, casi un tercio tiene un alcance latinoamericano entre sus integrantes.

Comentado [A3]: Sugiero rephrasear: Esta iniciativa, vigente desde julio de 2021, se verifica en las múltiples publicaciones de Instagram de la entidad que sugieren consultar la página....

Comentado [A4]: Entiendo que se refiere al presunto profesional. Pero decir presunto profesional parece muy detectivesco, como supuesto. Sugiero reconsiderar alguna forma de nombrar, en todo caso revisar cómo lo mencionan en los posteos y en la página web, a esta figura

Las publicaciones presentes en la red social no se limitan a formular recomendaciones para una cirugía “segura”, sino también a desplegar advertencias sobre los “riesgos” de caer en manos del “intrusismo”. El ejemplo más elocuente al respecto es el de una presentación en video que comienza por formular la pregunta “¿Sabes qué significa el intrusismo?”, para a continuación introducir la definición que da la Real Academia Española del término: “De intruso e -ismo. 1. M. Ejercicio de actividades profesionales por persona no autorizada para ello. Puede constituir un delito. (RAE)”. Acto seguido, pero esta vez sin identificar la fuente, aparece replicada esta estructura de pregunta y respuesta: “¿Sabías que...? El 80% de las complicaciones durante una cirugía estética se da en manos de personas que NO son Cirujanos Plásticos”. Para finalizar, en las tres imágenes subsiguientes, el texto es el siguiente: “¿Cuánto vale tu salud?”, “Elegí un cirujano plástico certificado” y el hashtag “#BASTA DE INTRUSISMO”. En la descripción, se introducen las siguientes admoniciones y sugerencias: “No te dejes convencer por promociones e imágenes retocadas. No pongas en riesgo tu vida. Visita nuestra página web www.sacper.org.ar y encontrá un Cirujano certificado que se ajuste a tus necesidades”.

(...)

Aunque publicada en 2018, otra de las imágenes pone el acento en la necesidad de contar con un conocimiento anatómico para llevar a cabo tratamientos estéticos y de evitar el riesgo de daño provocado por el desconocimiento de la materia. En esta ocasión, el componente textual funciona a modo introductorio, encontrando respuesta en la imagen propiamente dicha.

(....)

El tiempo pretérito y las lágrimas indican que la cirugía ya aconteció, que algo salió mal y que el responsable de este resultado fue un cirujano no acreditado. En el próximo apartado, me desplazo de la presentación de este caso hipotético al análisis de las narrativas sobre víctimas “de” la cirugía estética presentes en los medios de comunicación y su papel en el trazado de límites jurisdiccionales en el mercado argentino de procedimientos estéticos.

3. Víctimas “de” la cirugía estética e institucionalización de fronteras

En el año 2022, realicé un relevamiento de los archivos del diario “Crónica” preservados y catalogados en la “Biblioteca Nacional Mariano Moreno” de la ciudad de Buenos Aires. Allí, pude encontrar numerosas notas periodísticas encabezadas de la siguiente manera: “El precio de la juventud” (“La Razón”, 5 de marzo de 1985); “Murió una mujer por una operación de cirugía estética” (“La Nación”, 6 de octubre de 1994); “Bisturí fatal” (“Revista Noticias”, 21 de marzo de 1998); “Una mujer falleció en Córdoba luego de una cirugía estética” (“La Prensa”, 23 de noviembre de 2004); “Fue por nueva nariz, terminó cuadripléjica” (Crónica, 18 de octubre de 2008), etc. Todos estos titulares presentan un rasgo en común: exponen casos de pacientes que experimentaron daños estéticos, psicológicos y funcionales (Winance, Barbot y Parizot, 2018) tras someterse a una cirugía estética.

(...)

Comentado [A5]: Dado que los posteos pueden eliminarse o editarse, sugiero que incorpore también en este caso la captura de pantalla, el enlace y la fecha original del poste. Entiendo que está en una lista de referencias, pero en este caso no es posible establecer de cuál se trata. Me remito al principio de reversibilidad de las referencias que menciono en la evaluación.

Comentado [A6]: No me resulta claro el porqué de la aclaración, ¿qué implica que se haya publicado en 2018?

Comentado [A7]: note que más arriba habla en plural. Si es autor único, se sugiere homogeneizar en primera persona del singular y alternar en todo caso con voz pasiva/impersonal.

Comentado [A8]: Sugiero enfáticamente añadir mínimamente el total de notas consideradas en ese relevamiento y el arco temporal de las mismas. En tanto el artículo se propone para un público no exclusivamente nacional, sugiero un párrafo que caracterice al diario Crónica, año de fundación, su alcance en territorio nacional, línea editorial, etc.

Ya ingresados en el siglo XXI, las víctimas “de” la cirugía estética continúan ocupando la atención de los medios de comunicación. Probablemente debido a la fama de las damnificadas, el caso de Aníbal Lotocki figura como el escándalo más saliente de los años recientes. Varias mujeres famosas, denunciaron a este médico por inyectarles “metacrilato” en glúteos y piernas para realzar dichos sectores anatómicos. Una de las primeras en exponer públicamente las consecuencias del tratamiento realizado por Lotocki, fue la ex “*Gran Hermano*” Silvina Luna en una entrevista realizada en el programa de Susana Giménez el 12 de agosto de 2014: “*Yo en el 2010 me hice estudios en la clínica de Favaloro, y yo tenía mi salud impecable. [...] En el 2011 me opero, y en el 2013 me hago estudios de rutina y me sale una hipercalcemia, que es exceso de calcio en sangre. Eso hacía que yo tenga una leve insuficiencia renal*”. En los años posteriores, los casos de mujeres famosas continuarían surgiendo y tomando estado público, sumando al listado de a personalidades del medio como Pamela Sosa, Stefy Xipolitakis y Gabriela Trenchi.

El daño ocasionado por el tratamiento se exhibiría mediante el testimonio en primera persona de estas mujeres y en informes periodísticos en los que se enumeran las siguientes secuelas físicas: diabetes, lupus, hipercalcemia, dolores musculares y formación de granulomas. En todas las narrativas periodísticas, las mujeres afirman que fueron engañadas por Lotocki. Algunas señalan que el cirujano no mencionó que se trataba de un material no autorizado que podía traerles secuelas, y otras que solicitaron determinado procedimiento pero que el médico decidió colocarles dicha sustancia sin su consentimiento. Sea como fuere, lo cierto que el motivo que parece subyacer al empleo de una sustancia no aprobada es de carácter económico. Así lo explica el cirujano plástico Guillermo Galgano, miembro de la SACPER, en una entrevista realizada en el programa “*Vivo en Argentina*” transmitido por la “*Televisión Pública*” el 13 de agosto de 2014:

Ahora la moda es decir pongo Metacril® y ponen Metacrilato. Que no es lo mismo. El Metacril es un producto que está polimerizado, está preparado para ser inyectado y que no migre. En Argentina se utiliza en cantidades mínimas, para corregir pequeños defectos. Por eso tenemos los grandes problemas, porque aparte no ponen las sustancias permitidas, ponen otras por un tema de costos. Si yo quisiera poner 500 centímetros en cada glúteo, yo tendría que gastarme más o menos 40 o 50 mil dólares en productos. Por ende, voy a un producto similar, parecido, pero que no tienen nada de saludable, que es el metacrilato. Que es un acrílico que se vende en polvo, para la industria odontológica, para la industria traumatológica. Entonces como era la misma sustancia, algunos profesionales pensaron que se podía reemplazar. Con la diferencia de que con lo que yo pago un centímetro de Metacril® compro 500 de metacrilato.

Públicamente, el cirujano Aníbal Lotocki constituye la representación arquetípica del victimario en el ejercicio de la cirugía estética, en el que aparecen condensadas varias características: carece de certificación en cirugía plástica, atrae a sus pacientes a partir del carisma, oculta información acerca de los riesgos de los procedimientos, opera en lugares que no están habilitados y utiliza materiales de relleno que no están aprobados. Sobre sus espaldas recaen dos muertes, varias denuncias judiciales, y una sentencia a cuatro años de prisión y cinco de inhabilitación

Comentado [A9]: La ex participante de la 2da edición argentina del reality show “*Gran Hermano*”, en 2002. [https://es.wikipedia.org/wiki/Gran_hermano_\(programa_de_televisi%C3%B3n_argentino\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Gran_hermano_(programa_de_televisi%C3%B3n_argentino))

Puede parecer demasiado banal, pero *Gran Hermano* es un formato internacional, y si el artículo está destinado a un público regional, no tienen porqué saber esto de antemano. Estos pocos datos hacen al encuadre y rigurosidad de la información.

Comentado [A10]: De hecho, falleció el 31 de Agosto de 2023... <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/la-muerte-de-silvina-luna-se-conocio-elresultado-final-de-la-autopsia-nid20092023/>

Entiendo que el artículo tiene información hasta 2022, pero el fallecimiento de Silvina Luna es posterior. Sin embargo, creo que vale la incorporación del dato ya que estamos en 2025 y fue un hecho que también tuvo un intenso tratamiento mediático, porque implicaba un cambio en la situación procesal de Lotocki.

Comentado [A11]: En la misma tónica de las sugerencias anteriores, esta fuente debe consignarse correctamente tanto aquí como en la lista de referencias al final.

Comentado [A12]: Lo veo escrito de dos maneras, en un caso se refiere al nombre comercial y en otro, al principio activo? de ser así, desestimar el comentario

que tuvo lugar el 9 de febrero de 2022 por las lesiones ocasionadas a las cuatro mujeres famosas enumeradas más arriba. Aunque los protagonistas cambian, las historias atroces continúan suscitando el mismo tipo de diagnósticos de situación y las mismas medidas preventivas para atenuar el problema. Veamos, por ejemplo, dos entrevistas televisivas realizadas a miembros de la SACPER en abril de 2021 y febrero de 2022 en los canales de noticias "TN" y "C5N". Ambas versan sobre el caso Lotocki, aunque la primera se vincula a la muerte de un paciente luego de una lipoaspiración y la segunda a las novedades relacionadas a la causa judicial de las famosas inyectadas con "Metacrilato":

(...)

Como vemos, la irrupción esporádica de las damnificadas en el paisaje mediático constituye una ventana de oportunidad para que los especialistas en cirugía plástica desacrediten a sus competidores y justifiquen públicamente su aspiración a detentar un monopolio sobre este conjunto de prácticas médicas. Señalo que constituye una aspiración, porque más allá de que a los ojos de un espectador inadvertido estos casos asuman visos de ilegalidad, lo cierto es que no existe un marco legal regulatorio que sancione dicho monopolio. Esto último, dependerá *en parte* de la suerte que corra el proyecto de ley sobre "Regulación del ejercicio de la cirugía plástica, estética y reparadora" presentado por la diputada Karina Alejandra Molina (PRO, La Rioja) en el año 2019. El proyecto establece tres cuestiones centrales: define y enumera el conjunto de prácticas que abarca el ejercicio de la cirugía plástica; establece los requisitos formales para ejercerla; y dispone la creación de un registro de acceso público de los profesionales que cumplen con dichos requisitos.

(...)

INSTAGRAM DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGIA PLÁSTICA. Disponible em: <<https://www.instagram.com/p/BnFB2RCneR5/>> Acceso em: jan. 2022.

INSTAGRAM DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGIA PLÁSTICA. Disponible em: <<https://www.instagram.com/p/BpXBVOzn2C4/>> Acceso em: jan. 2022.

INSTAGRAM DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGIA PLÁSTICA. Disponible em: <<https://www.instagram.com/p/Bk9WpXsnT7n/>> Acceso em: jan. 2022.

Comentado [A13]: Idem.

Comentado [A14]: Falta info. Si el Proyecto fue presentado, tiene dos años para ser tratado antes de perder estado parlamentario. ¿Al momento, en qué estado está? No quita que esté bien el análisis de este proyecto, pero en todo caso hay que conocer en qué estado está, si fue re-presentado, etc.

Por ejemplo, encontré este de 2022, puede ser una re-presentación del de 2019, o no. Son otros los legisladores que la presentan: 1-Karina Bachey Diputada Nacional

Provincia de San Luis

2.Ana Clara Romero

3.Héctor Stefani

4.Aníbal Tortoriello

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/TP2022/TP2022/3516-D-2022.pdf>

Previamente, encontré este de 2009, presentado por Adriana Bortolozzi de Bogado:

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opie=89978449&url=https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/284037/downloadPdf&ved=2ahUKEwj01sbKJgqLAXskpUCHbVDuEQfnoECBMQAO&usg=AOvaw2LMprwwRdV5DgwgHVLCC>

A lo que voy es que hay que verificar si al momento perdió estado parlamentario.

Acá está el buscador de proyectos de ley:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/avanzada>

si busco cirugía + estética en palabras clave, aparecen varios proyectos presentados, pero no veo del 2019 a nombre de Molina. ¿Estuvo efectivamente presentado como proyecto en la cámara?

Comentado [A15]: Entiendo que acá están listadas todas las entradas de Instagram, pero al no estar distinguidas por fecha, no es posible identificar cuál es cuál, ni remitirlas a qué parte del cuerpo del texto refieren. Nuevamente, sugiero que se utilice un identificador de fecha para diferenciar cada entrada de Instagram, y se garantice en cada caso la reversibilidad de la referencia, es decir que lo que esté aludido en el cuerpo del texto, se refiere de manera excluyente en el listado de referencias al final, e inversamente.

Dejo acá la guía para citas de redes sociales, tanto en el listado como en el cuerpo del texto, especialmente

Instagram, en APA 7

<https://biblioteca.upc.edu.pe/citas-referencias-APA7/redes-sociales>